

## SECRETARIA DE ECONOMIA

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-007/2-56-NYCE-2003, NMX-I-007/2-58-NYCE-2003, NMX-I-007/2-59-NYCE-2003, NMX-I-007/2-61-NYCE-2003, NMX-I-007/3-3-NYCE-2003, NMX-I-007/5-2-NYCE-2003, NMX-I-012-NYCE-2003, NMX-I-018-NYCE-2003, NMX-I-020-NYCE-2003, NMX-I-037-NYCE-2003, NMX-I-058-NYCE-2003, NMX-I-061-NYCE-2003, NMX-I-092-NYCE-2003, NMX-I-101/13-NYCE-2003, NMX-I-101/16-NYCE-2003, NMX-I-101/17-NYCE-2003 y NMX-I-117-NYCE-2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

### DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Normalización y Certificación Electrónica, A.C. (NYCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo, ubicado en avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-I-007/2-56-NYCE-2003</b>	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-56. PRUEBAS. PRUEBA Ee Y GUIA: TRAQUETEO (CANCELA A LA NMX-I-007/2-56-1998-NYCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar procedimientos de prueba para determinar la capacidad de un espécimen para soportar severidades especificadas de traqueteo o rebote.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-55-1987.	
<b>NMX-I-007/2-58-NYCE-2003</b>	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-58. PRUEBAS. PRUEBAS Z/AFc: PRUEBAS COMBINADAS DE FRIO/VIBRACIONES (SENOIDALES) PARA MUESTRAS QUE DISIPAN Y NO DISIPAN CALOR (CANCELA A LA NMX-I-007/2-58-1998-NYCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir un método de prueba normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos u otros elementos, disipen o no calor, para ser utilizados, almacenados y transportados en condiciones de baja temperatura combinadas con vibraciones.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-50-1983.	
<b>NMX-I-007/2-59-NYCE-2003</b>	EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-59. PRUEBAS. PRUEBA Z/BFc: PRUEBAS COMBINADAS DE CALOR SECO/VIBRACIONES (SENOIDALES) PARA MUESTRAS QUE DISIPAN CALOR Y NO DISIPAN CALOR (CANCELA A LA NMX-I-007/2-59-1998-NYCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto describir un método de prueba normalizado para determinar la aptitud de componentes, equipos u otros elementos, disipen o no calor, para ser utilizados, almacenados y transportados en condiciones de alta temperatura combinadas con vibraciones.	

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-51-1983.

**NMX-I-007/2-61-NYCE-2003**

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 2-61. PRUEBAS. PRUEBA Fe: VIBRACIONES. METODO DE SINUSOIDES MODULADAS (CANCELA A LA NMX-I-007/2-61-1998-NYCE).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar reglas normalizadas de ejecución para determinar, por medio del método de sinusoides moduladas, la amplitud de un espécimen para soportar las severidades establecidas de vibraciones de corta duración.

El propósito de esta prueba es determinar las debilidades mecánicas y/o la degradación en las prestaciones especificadas y utilizar esta información en conjunto con la especificación particular para decidir si un espécimen es aceptable o no. Puede también utilizarse en ciertos casos para demostrar la robustez mecánica de los especímenes y/o estudiar su comportamiento dinámico.

La especificación particular debe indicar si es necesario que el espécimen funcione en presencia de las vibraciones o es suficiente que funcione después de haber sido sometido a la prueba.

Se describen las modalidades de prueba para la ejecución y para las mediciones de las vibraciones en los puntos establecidos. También se indican las exigencias para el movimiento vibratorio y la elección de severidades (comprendiendo la gama de frecuencias, la amplitud, el número de ciclos y el número de sinusoides moduladas).

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-2-59-1990.

**NMX-I-007/3-3-NYCE-2003**

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 3-3. INFORMACION DE BASE-SECCION 3: GUIA. METODOS DE PRUEBAS SISMICAS APLICABLES A LOS EQUIPOS (CANCELA A LA NMX-I-007/3-3-1998-NYCE).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto proporcionar una guía, la cual se aplica en primer lugar a equipos electrotécnicos, pero puede extenderse también a otros equipos y componentes.

La verificación de las prestaciones de un equipo puede ser aceptable bien sea por análisis o por una combinación de pruebas y análisis, pero está fuera del campo de aplicación de esta guía que se limita a la verificación basada enteramente en datos obtenidos en las pruebas dinámicas.

La guía trata solamente de las pruebas sísmicas de un equipo a tamaño natural que puede probarse en una mesa de vibración. La prueba sísmica de un equipo pretende demostrar su capacidad para cumplir la función requerida durante y/o después del tiempo durante el cual está sometido a los esfuerzos y desplazamientos resultantes de un sismo.

El objeto de esta guía es presentar una gama de métodos de prueba que cuando están prescritos por una especificación particular, pueden ser aplicados para demostrar las prestaciones de los equipos para los que se requiere una prueba sísmica con el propósito principal de obtener su calificación.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-3-3 (1991-02).

**NMX-I-007/5-2-NYCE-2003**

EQUIPOS Y COMPONENTES ELECTRONICOS-METODOS DE PRUEBAS AMBIENTALES Y DE DURABILIDAD-PARTE 5-2. GUIA PARA LA REDACCION DE METODOS DE PRUEBA-TERMINOS Y DEFINICIONES (CANCELA A LA NMX-I-007/5-2-1998-NYCE).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto:

- a) Definir los términos usados en las pruebas ambientales de especímenes de productos electrotécnicos, tales como componentes, subconjuntos, conjuntos y equipos.
- b) Fijar condiciones ambientales para las que se toman mediciones incluyendo choques y vibraciones, condiciones climáticas (temperatura, humedad y presión atmosférica), sellado (contra la entrada de sólidos, líquidos y gases o para mantener una diferencia de presión), calor de soldadura (incluyendo el choque térmico de la operación de soldadura).

En la presente Norma Mexicana no se incluyen los términos para las pruebas relativas a los peligros de incendio ya que forman parte de otra norma particular. Asimismo, no se han considerado las siguientes condiciones: radiación solar, crecimiento de moho, corrosión, robustez de los terminales, permanencia de las

marcas, polvo, arena y lluvia, radiación nuclear, vibraciones acústicamente inducidas.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60068-5-2-1990.	
<b>NMX-I-012-NYCE-2003</b>	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES DE PAPEL PARA CORRIENTE CONTINUA (CANCELA A LA NMX-I-012-1966).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a los condensadores de papel (excluyendo a aquéllos de papel metalizado) para corriente continua, destinados a equipos electrónicos que operan a temperaturas iguales o inferiores a 85°C.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-I-018-NYCE-2003</b>	PRODUCTOS ELECTRONICOS-COMPONENTES-CONDENSADORES DE POLIESTIRENO (CANCELA A LA NMX-I-018-1966).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los condensadores de poliestireno (excluyendo a aquéllos de poliestireno metalizado), destinados a equipos electrónicos que operan a temperaturas iguales o inferiores a 85°C. Estos condensadores se emplean principalmente en circuitos entonados discriminadores, donde se requiere de una capacidad estable con el tiempo y la temperatura.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-I-020-NYCE-2003</b>	ELECTRONICA-TERMINOLOGIA DE VIDRIO EMPLEADO EN LA INDUSTRIA ELECTRONICA (CANCELA A LA NMX-I-020-1968).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana tiene el objeto de unificar la terminología del vidrio empleado en la fabricación de válvulas electrónicas y de tubos de rayos catódicos y principalmente, el de explicar términos empleados en las normas de calidad de ampollas de vidrio para cinescopios de calidad, para cinescopios de sistemas límites y uso de las válvulas electrónicas, etc.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-I-037-NYCE-2003</b>	ELECTRONICA-DESIGNACION DE TIPOS DE ZOCALOS PARA VALVULAS ELECTRONICAS Y TRANSISTORES (CANCELA A LA NMX-I-037-1971).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana es aplicable a la designación de zócalos para válvulas electrónicas y transistores, y que se utilizan en los circuitos de aparatos electrónicos de entretenimiento. Esta designación se emplea para la identificación específica de cada uno de los tipos de zócalos en particular.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-I-058-NYCE-2003</b>	PRODUCTOS ELECTRONICOS/FONOCAPTORES (CANCELA A LA NMX-I-058-1987).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los fonocaptorees que son utilizados en la reproducción de discos fonográficos. Esta Norma Mexicana es aplicable a fonocaptorees y agujas de reposición fabricados para la reproducción de discos fonográficos.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-I-061-NYCE-2003</b>	PRODUCTOS ELECTRONICOS-SINTONIZADORES DE CANALES DE CONMUTACION ROTATIVA PARA RECEPTORES DE TELEVISION EN LA BANDA DE MUY ALTA FRECUENCIA (CANCELA A LAS NMX-I-090-1965 Y NMX-I-061-1977).
<b>Campo de aplicación</b>	

Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba y las especificaciones que deben cumplir los sintonizadores de canales para televisión en la banda de M.A.F.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

**NMX-I-092-NYCE-2003**

PRODUCTOS ELECTRONICOS-ZOCALOS PARA VALVULAS ELECTRONICAS (CANCELA A LA NMX-I-092-1966).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos generales y los métodos de pruebas de los zócalos para válvulas electrónicas.

Esta Norma Mexicana es aplicable a los zócalos para válvulas electrónicas, así como las herramientas que son necesarias para comprobar sus características, con excepción de los zócalos con contactos laterales. Las especificaciones sólo incluyen los zócalos se utilizan como dispositivos de fijación y conexiones mecánicas y eléctricas del circuito exterior a las válvulas electrónicas.

Cuando los zócalos referidos en esta norma se utilicen con componentes diferentes a las válvulas eléctricas, el usuario sólo debe revisar los requisitos cubiertos por esta Norma.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

**NMX-I-101/13-NYCE-2003**

VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 13-ANTENAS (CANCELA A LA NMX-I-242-1998-NYCE).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a las antenas.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-712 (1992-06).

**NMX-I-101/16-NYCE-2003**

VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 16-TELEGRAFIA, FACSIMIL Y COMUNICACION DE DATOS (CANCELA A LA NMX-I-243-1998-NYCE).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a la telegrafía, facsímil y comunicación de datos.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica a la Norma Internacional IEC 60050-721 (1992-01).

**NMX-I-101/17-NYCE-2003**

VOCABULARIO ELECTROTECNICO-PARTE 17-COMUNICACION POR FIBRA OPTICA (CANCELA A LA NMX-I-245-1998-NYCE).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana tiene por objeto establecer los términos y las definiciones de los conceptos referentes a la comunicación por fibra óptica.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana es idéntica a la norma internacional IEC 60050-731 (1991-12).

**NMX-I-117-NYCE-2003**

PRODUCTOS ELECTRONICOS-EMBUDOS DE VIDRIO PARA CINESCOPIOS DE TELEVISION CROMATICA (CANCELA A LAS NMX-I-022-1975, NMX-I-025-1967, NMX-I-034-1970 Y NMX-I-117-1977).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los criterios de inspección que deben satisfacer los

embudos de vidrio, que se destinan a la fabricación de cinescopios de televisión cromática.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

México, D.F., a 30 de octubre de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-449-ANCE-2003, NMX-J-458-ANCE-2003, NMX-J-460-ANCE-2003, NMX-J-462-ANCE-2003, NMX-J-464-ANCE-2003, NMX-J-466-ANCE-2003, NMX-J-557-ANCE-2003 y NMX-J-558-ANCE-2003.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700, México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

<b>CLAVE O CODIGO</b>	<b>TITULO DE LA NORMA</b>
<b>NMX-J-449-ANCE-2003</b>	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA ADHERENCIA, FLEXIBILIDAD Y RECUBRIMIENTO DEL AISLAMIENTO PARA ALAMBRE MAGNETO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-449-1996-ANCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la adherencia, flexibilidad y recubrimiento del aislamiento del alambre magneto redondo, rectangular o cuadrado.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la norma internacional IEC-60851-3, aunque tiene similitud en lo general, difiere en detalles de los procedimientos, variantes en tamaños y tipos, variaciones en ampliaciones de visión, en los porcentajes de alargamiento y no cubre un procedimiento de torsión y pelado que tiene la norma internacional.	
<b>NMX-J-458-ANCE-2003</b>	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL ATAQUE DE DISOLVENTES (SOLUBILIDAD) PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-458-1997-ANCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia al ataque de disolventes, para el alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la norma internacional IEC-60851-4, por diferencias en el tipo de disolventes y la forma de detección de la falla que en esta Norma Mexicana se basa en el raspado con una aguja de acero y con un circuito eléctrico y por frotamiento con un lienzo, en tanto que en la norma internacional se utiliza un lápiz con dureza que depende del tipo del alambre magneto.	

<b>NMX-J-460-ANCE-2003</b>	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL DOBLEZ PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-460-1996-ANCE).
<p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia al doblaje del alambre magneto esmaltado rectangular o cuadrado.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
<b>NMX-J-462-ANCE-2003</b>	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RETENCION DEL DIELECTRICO DESPUES DEL ACONDICIONAMIENTO EN MONOCLORODIFLUOROMETANO (REFRIGERANTE R-22) PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-462-1996-ANCE).
<p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la retención del dieléctrico, después del acondicionamiento en monoclórofluorometano (refrigerante R-22) para alambre magneto esmaltado redondo.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana es equivalente al método de prueba indicado en la norma internacional IEC 60851-4.</p>	
<b>NMX-J-464-ANCE-2003</b>	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA TEMPERATURA DEL FLUJO TERMOPLASTICO PARA EL ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-464-1996-ANCE).
<p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la temperatura del flujo termoplástico para el alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la norma internacional IEC 60851-6, ya que aplica a dos tamaños de alambre y la norma internacional aplica a todos, las fuerzas de las masas diferentes, aunque próximas, hay diferencias en los datos del detector y la prueba en la norma internacional es sobre un montaje a la vez, requiriéndose tres determinaciones mientras que en esta Norma se establece un equipo de posiciones múltiples y obtiene la mediana de 5 y 9 determinaciones.</p>	
<b>NMX-J-466-ANCE-2003</b>	CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA A LA TEMPERATURA DE CLASE TERMICA PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-466-1996-ANCE).
<p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la rigidez dieléctrica a la temperatura de clase térmica del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la norma internacional IEC 60851-5, debido a que, aunque el método de prueba es equivalente, en la norma internacional se aplica a todos los tamaños de alambre esmaltado redondos, rectangulares o cuadrados, mientras que esta Norma Mexicana se aplica solamente a un tamaño de alambre redondo con esmalte en capa doble, para calificar a todos los tamaños redondos, rectangulares o cuadrados.</p>	
<b>NMX-J-557-ANCE-2003</b>	APARATOS PARA REFRIGERACION DOMESTICOS REFRIGERACION CON O SIN COMPARTIMIENTO DE BAJA TEMPERATURA CARACTERISTICAS Y METODOS DE PRUEBA.
<p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las características esenciales para refrigeradores domésticos con o sin compartimiento de vegetales o compartimiento de baja temperatura, armados totalmente en fábrica, y establece los métodos de prueba para verificar estas características.</p>	
<p align="center"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional ISO 7371 (primera edición 1995-11-15), ya que difiere en los valores de frecuencia nominal del suministro eléctrico utilizados en otros países.</p>	
<b>NMX-J-558-ANCE-2003</b>	APARATOS DE REFRIGERACION LIBRE DE ESCARCHA PARA USO DOMESTICO-REFRIGERADORES, REFRIGERADOR-CONGELADOR-APARATOS PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS CONGELADOS Y CONGELADORES DE ALIMENTOS ENFRIADOS POR CIRCULACION INTERNA DE AIRE FORZADO-CARACTERISTICAS Y METODOS DE PRUEBA.
<p align="center"><b>Campo de aplicación</b></p>	

Esta Norma Mexicana especifica las características mínimas de aparatos de uso doméstico para almacenamiento de alimentos congelados y congeladores de alimentos, enfriados por circulación interna de aire forzado y para refrigeradores domésticos con o sin compartimientos de almacenamiento de vegetales, fábrica de hielos o compartimiento de almacenamiento de comida congelada y de refrigeradores-congeladores con o sin compartimiento de vegetales y con al menos congelador de alimentos y/o compartimiento(s) de almacenamiento de alimentos congelados enfriados por circulación interna de aire forzado, armados totalmente en fábrica y establece los métodos de prueba para verificar esas características.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional ISO 8561 (primera edición 1995-11-15) y su Modificación 1 (1997-12-15), ya que difiere en los valores de frecuencia nominal para el suministro eléctrico utilizados en otros países.

México, D.F., a 30 de octubre de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.